

RESOLUCIÓN 13/XIX

Otorgamiento de banderas y licencias a barcos de las Partes no contratantes

La Comisión,

Preocupada por la persistencia de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención,

Observando que la pesca INDNR es incompatible con los objetivos de la Convención y socava la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA,

Reconociendo que la mayor parte de la pesca INDNR en el Área de la Convención es realizada por barcos de pesca que enarbolan el pabellón de Partes no contratantes,

Motivada por el Acuerdo de la FAO para promover el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación internacionales por los barcos de pesca en alta mar,

exhorta a todas las Partes contratantes a hacer el mayor esfuerzo posible, de conformidad con sus legislaciones nacionales, para evitar el otorgamiento de banderas o licencias a los barcos de Partes no contratantes para pescar en aguas de su jurisdicción pesquera, si dichos barcos tienen antecedentes de haber estado involucrados en la pesca INDNR en el Área de la Convención.